



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° **083** -2015-MPCH/A

Chiclayo, 30 JUN 2015

VISTO:

El Pedido efectuado por el Señor Regidor Guillermo Enrique Segura Díaz y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio del 2015 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:



Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.



Que conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que mediante el pedido del Visto se ha solicitado que esta Comuna en vía de regularización, efectúe Saludo por el Centésimo Nonagésimo Aniversario de Creación Política del Distrito Chongoyape, Provincia de Chiclayo; el que debe ser sometido al Pleno del Concejo para los fines consiguientes.

Que el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL lleva a votación, la que por UNANIMIDAD de los Señores Regidores asistentes.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR**, en vía de regularización, por el Centésimo Nonagésimo Aniversario de Creación Política, al Distrito Chongoyape, Provincia de Chiclayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Handwritten signature of David Cornejo Chinguel.

**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.